



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
AUTORIDAD GARANTE**

AGAUNAM/TAI/ACG/0002/2026

METODOLOGÍA Y CÉDULA DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICARSE EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA UNAM Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

ANEXO 1.

METODOLOGÍA Y CÉDULA DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICARSE EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA UNAM Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Para verificar el cumplimiento a las obligaciones de transparencia del ejercicio 2025, la Autoridad Garante de la UNAM realizará una evaluación diagnóstica sin efectos vinculantes, con el propósito de comprobar que la información publicada en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia se encuentre completa y actualizada en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

I. Verificación de obligaciones de transparencia

1. La UNAM deberá poner a disposición de público, la información relativa a las obligaciones de transparencia y mantenerla actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Esta verificación diagnóstica no tendrá efectos vinculantes.
3. Para realizar esta verificación diagnóstica, la Autoridad Garante de la UNAM utilizará la siguiente:

II. Metodología

a) Órgano responsable de la evaluación

La Autoridad Garante de la Universidad Nacional Autónoma de México es el órgano responsable de realizar la evaluación diagnóstica.

b) Periodo de la evaluación

El periodo por verificar comprende de enero a diciembre de 2025, conforme al siguiente calendario:

Etapas	Actividades	Responsable	Fecha
Previa	Notificación de Acuerdo mediante el cual aprueba la metodología y la cédula de evaluación diagnóstica para la verificación del	Autoridad Garante	Enero de 2026

	cumplimiento a las obligaciones de transparencia para realizar la verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la UNAM		
Selección	Selección aleatoria de las obligaciones materia de la revisión.	Autoridad Garante	Febrero de 2026
Verificación	Revisar el cumplimiento a las obligaciones de transparencia a través del portal de internet / Plataforma Nacional de Transparencia.	Autoridad Garante	Febrero de 2026
	Entrega de informe preliminar	Autoridad Garante	Febrero de 2026
	Periodo de atención a observaciones	Sujeto obligado (UNAM)	27 de febrero al 12 de marzo de 2026
	Periodo de revisión a la atención de observaciones	Autoridad Garante	Marzo de 2026
Diagnóstico	Presentación del dictamen final de la evaluación diagnóstica	Autoridad Garante	Marzo de 2026

c) Forma de evaluación

La Metodología está dividida en 4 etapas:

1. Previa

- Notificar el Acuerdo emitido por la Autoridad Garante mediante el cual aprueba la metodología y la cédula de evaluación diagnóstica para la verificación del cumplimiento a las obligaciones de transparencia para realizar la verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la UNAM

2. Selección

- Aplicar el “generador de números aleatorios” para obtener de manera aleatoria las fracciones que serán materia de la revisión.

3. Verificación

- Revisar del cumplimiento a las obligaciones de transparencia a través del portal de internet / Plataforma Nacional de Transparencia.
- Entrega de informe preliminar
- Periodo de atención a observaciones
- Periodo de revisión a la atención de observaciones

4. Diagnóstico

- Presentación del dictamen final de la evaluación diagnóstica.

Etapas previas. El personal adscrito a la Autoridad Garante notificará, mediante correo electrónico, a la Unidad de Transparencia el Acuerdo mediante el cual la Autoridad Garante aprueba la metodología y la cédula de evaluación diagnóstica para la verificación del cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Etapas de selección. El personal adscrito a la Autoridad Garante, a través de mecanismos de generación de números aleatorios, para lo cual podrá apoyarse de las herramientas que estime pertinentes, obtendrá de manera aleatoria las fracciones que serán materia de la revisión, de la siguiente manera:

1. Ingresar el valor mínimo
2. Ingresar el valor máximo
3. Seleccionar la cantidad de resultados (se utilizará el 50% del total de las fracciones)
4. Elegir que seleccione solo números únicos y no repetidos
5. Dar clic en generar números y se obtienen los resultados¹.

Etapas de verificación. El personal adscrito a la Autoridad Garante llevará a cabo la revisión de los vínculos en que debe localizarse el formato de la fracción seleccionada y asentará los datos en la cédula de evaluación, conforme a los criterios correspondientes.

En la cédula se registrarán los datos que correspondan a la evaluación de las fracciones, asentando un valor, de acuerdo con lo siguiente:

¹ En este vínculo electrónico se puede consultar el procedimiento para seleccionar los números aleatorios: <https://youtu.be/erlREmCa7TE?si=vSx5nTNwyzrLYGDp>

- “1” cuando cumpla totalmente con la obligación de transparencia;
- “0” cuando incumpla totalmente y
- “0.5” para el incumplimiento parcial.

La cédula deberá contener la fecha en que se revisó el vínculo en donde debe constar el formato a que se refieran las obligaciones de transparencia, las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, resulten de la evaluación de cada rubro que corresponda a cada fracción y, deberá estar firmada por la persona encargada de verificar y la encargada de supervisar dicha evaluación.

Una vez terminada la evaluación, el personal revisará que los datos asentados son correctos y procederá a realizar la suma de los puntos para obtener el total, y el grado de cumplimiento preliminar.

De esta manera, el personal elaborará un informe preliminar de la verificación que notificará a la Unidad de Transparencia, al igual que el plazo otorgado para la atención de observaciones.

La Unidad de Transparencia emitirá la respuesta en la que, en su caso, solvente las observaciones formuladas.

Transcurrido el plazo otorgado para la atención de observaciones, el personal de la Autoridad Garante revisará si fueron o no subsanadas, asentando en la cédula de evaluación el grado de cumplimiento final.

Etapas diagnóstica. El personal emitirá un dictamen final de evaluación diagnóstica, que muestre el grado de cumplimiento por parte de la UNAM a las obligaciones comunes y específicas de transparencia.

d) Instrumentos y elementos por evaluar

1. Grado de cumplimiento

Puntuación máxima posible: Puntuación máxima posible a obtener.

Puntuación preliminar obtenida: Número preliminar de puntos obtenidos en las fracciones evaluadas.



Puntuación final obtenida: Número final de puntos obtenidos en las fracciones evaluadas, una vez solventadas las observaciones y/o recomendaciones.

Formula:
$$\frac{PFO \times 100}{PMP}$$

2. Criterios para evaluar:

Información publicada: Que la información relativa a las obligaciones comunes y específicas de transparencia seleccionadas para evaluar se encuentre publicada.

Información actualizada: Que la información publicada se encuentre completa y corresponda a la versión más reciente.

Acceso al documento: Que el documento o vínculo electrónico permitan su consulta.

3. Cédula de evaluación:

La cédula de evaluación diagnóstica es un documento en formato Excel que integra la revisión, observaciones, recomendaciones y evidencia de las fracciones, previamente seleccionadas en la etapa 2, correspondientes a los artículos 70 y 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública abrogada y los correlativos establecidos en los Lineamientos de 2016 que contienen las obligaciones transparencia de la UNAM.
